ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D

INFORME TÉCNICO No. PG - 173 - 2024

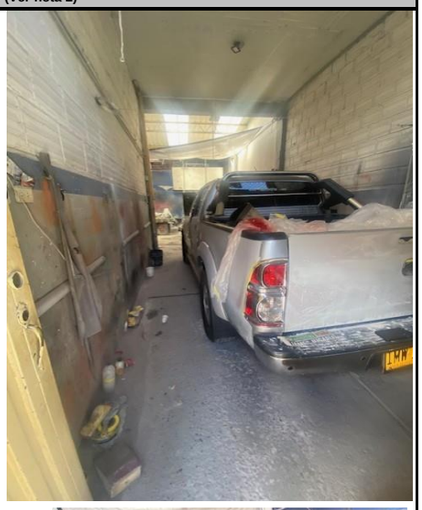
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	**08 de Julio 2024**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**2022574490101499E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**ALGEL AGUSTIN RIAÑO CARDENAS**	Nº IDENTIFICACION	19448536
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CALLE 54 Sur No. 91 C - 23**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**NO**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**AUTOTALLER EL CONDOR DEL SUR**	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	**63m²**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**JHON MOYA**	Nº IDENTIFICACION	80729380
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**TALLER DE MECANICA AUTOMITRIZ**		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	16	Nº DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	**BOSA**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MI/3
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA		PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
CRETO (555 DE 29 DE DIC 2021)	X	SECTOR NORMATIVO	AAE	SUB-SECTOR	

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	no	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	

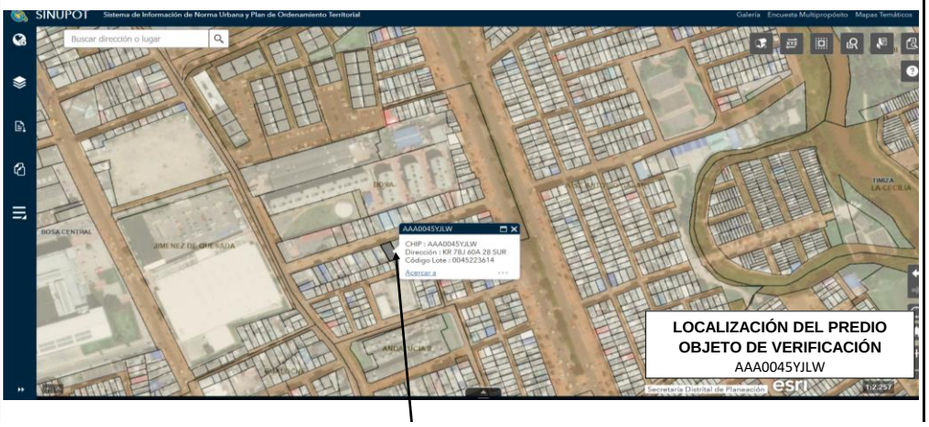
REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)













OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

Se realiza nueva visita al predio encontrándolo en las mismas condiciones constructivas, e igualmente la misma actividad comercial , se recordó asistir a la audiencia programada el 11 de julio de 2024.

Predio identificado con la Carrera 78 J No. 60A - 28Sur , Barrio Bosa, UPL 16 Bosa. Que corresponde a un predio medianero de tres pisos, en el primer piso existe un local tipo bodega que es utilizado para la actividad comercial de taller automot riz en un área de 63m2 con acceso directamente sobre la carrera 78 J sur. Con razón social de Autotalleres el Condor del sur, Se indago y presentan Camara de comercio quien funge como responsable el señor ALGEL AGUSTIN RIAÑO CARDENAS con cc 19448536. en el momento de la visita se encontró abierto y funcionando.

NORMA: Decreto 555 de dic de 2021
UPL 16 BOSA EDIFICABILIDAD, MI/C3 TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL

Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital:
De acuerdo a la actividad encontrada en la visita de verificación Taller de Automotriz , corresponde al **Numeral 4. Servicios al automóvil.** Corresponden a los establecimientos cuya actividad principal es la venta de bienes y prestación de servicios relacionados con los vehículos automotores y a la maquinaria. No incluye usos industriales.

Según el área construida en el uso se tipifican, así: Para el caso que nos compete , La actividad se desarrolla en un local de aproximada 63m2. **a. Comercial y de servicios Tipo 1.** Edificaciones o espacios que alberguen el uso de manera aglomerada o individual con un área construida menor a 500 m2.

De acuerdo a la localización del predio donde se desarrolla la actividad económica, el mapa No. CU-5.2 de Área de Actividad y Usos del Suelo, DECRETO 555 de 2021 POT, nos indica que el sector donde se ubica el predio objeto de verificación corresponde a AAE **- Área de Actividad Estructurante** - Receptora de Actividades Económicas.

Según las condiciones exigidas en el cuadro de Usos del suelo permitidos por área de actividad, numerales :

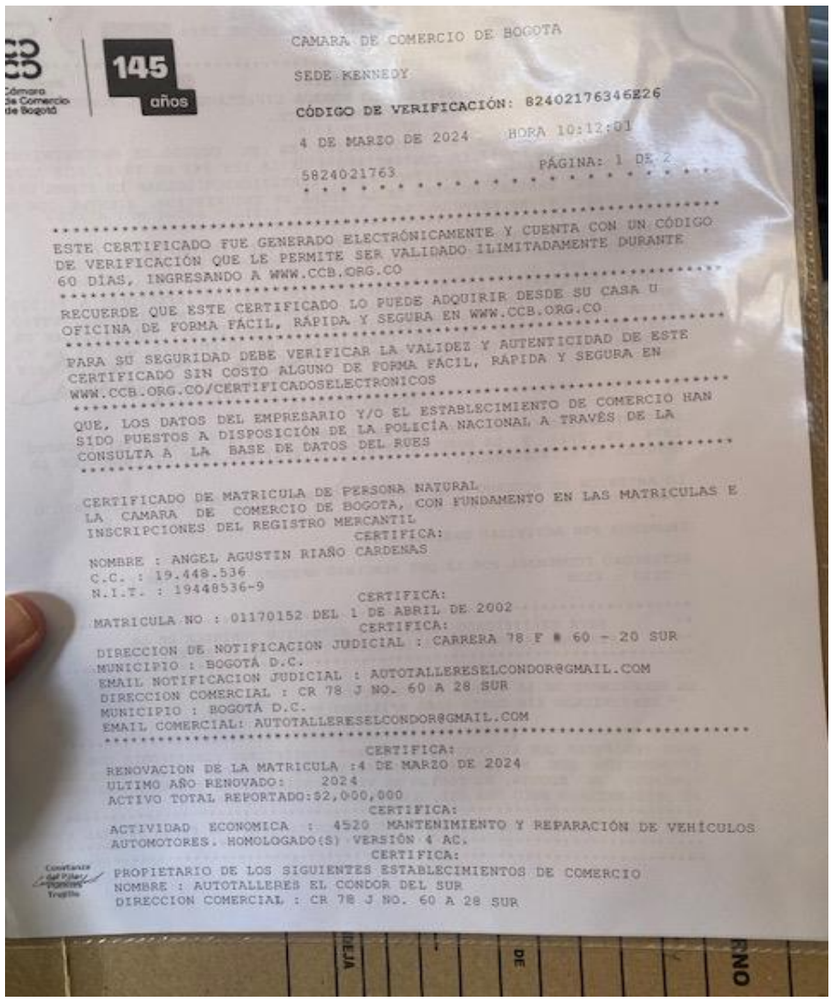
9. Las estaciones de servicio de combustibles, estaciones de servicio especializadas (electrolineras) y Centros de Diagnóstico Automotor de clasificación C y D, se permiten en predios con frente a la malla vial arterial construida.
16. No se permite el uso al Interior de los Sectores de Interés Urbanístico. Se permiten únicamente los existentes en el marco de las normas urbanísticas anteriores, que cuenten con licencia de construcción con el uso del suelo autorizado.

Por lo anterior se concluye que la actividad comercial de TALLE AUTOMOTRIZ **SI puede funcionar en el predio objeto de verificación p** iente acciones de mitigación de impactos amb

USO		ÁREA DE ACTIVIDAD											
		PROXIMIDAD			ESTRUCTURANTE			GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS					
USO		Área construida en el uso en m2 por predio											
		TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000			
SERVICIOS AL AUTOMÓVIL		R 8, 16, 20			C 9, 16	C 4, 9, 16 MU1 MU3	C 4, 9, 16 MU1 MU2 MU3	C 9	C 4, 9 MU1 MU3	C 4, 9 MU1 MU2 MU3			
		BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7		BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7	BIA MA1 MA8 MA2 MA3 MA7	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7	BIA MA1 MA8 MA2 MA3 MA7	AIA MA1 MA2 MA3 MA7		

Criterio	Cód.	Acción de mitigación	Descripción	Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica
	MA1	Control del ruido	Todos los espacios donde se desarrollen usos del suelo, deberán cumplir con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.	●Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.
4	MA8	Áreas de amortiguamiento	Todos los usos que colinden con EEP, deberán localizar prioritariamente las cesiones públicas y espacio privado afecto al uso público colindante a la EEP, y desarrollar estrategias paisajísticas orientadas a la siembra de árboles o construcción de barreras ambientales que mitiguen impactos como emisiones atmosféricas por fuentes fijas y ruido, y el impacto por contaminación lumínica cuando colinden con humedales.	●Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos, desde el momento de expedición de las normativas referidas en el presente Plan.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
PEDRO GARZON RONCANCIO A25011998-79538445-ARQUITECTO	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8240217634E26

4 DE MARZO DE 2024 HORA 10:12:01

5824021763 PÁGINA: 1 DE 2

* * * \